**PRIMERA PRORROGA COMO COMPLEMENTO AL CONVENIO CVC No. 130-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**

Entre los suscritos a saber: de una parte, PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.610.466 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-, identificada con el NIT No. 890.399.002-7, en su condición de Director de Gestión Ambiental, para desempeñar empleo de libre nombramiento y remoción del nivel Directivo, según Resolución 0100 No. 0320-1007 del 28 de octubre de 2022, posesionado el 28 de octubre de 2022, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, conforme a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución 0100 No. 0110-0947 del 2023, y haciendo constar que la CVC en un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominará LA CVC, y de la otra, MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.860.463, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI, de NIT No. 890318247-8, quien en adelante se denominará EL CONVINIENTE, hemos convenido celebrar el complemento a la primera prórroga en tiempo al contrato CVC No. 130-2024 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 13 de noviembre de 2024 LA CVC y EL CONVINIENTE suscribieron el contrato CVC No. 130 - 2024 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos, humanos y económicos para la estructuración de una propuesta de esquema básico para una intervención paisajística y ambiental en el sector de Piedragrande para el futuro de parque Metropolitano y Ecoparque de la vida en el distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto 502". 2) que el día 19 de noviembre de 2024 se suscribió acta de inicio del contrato CVC No. 130-2024. 3) Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024. 4) Que el valor del convenio es de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($555.555.555), que corresponden a la suma de los aportes de los partícipes así: Por parte de CVC, el aporte es de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) y por parte de la Fundación Zoológica de Cali, será la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE M/CTE. ($55.555.555) 5) Que el día 23 de diciembre de 2024 se suscribió entre el supervisor del contrato y EL CONVINIENTE acta de suspensión del convenio y se continuo con la suspensión hasta el 13 de febrero de 2025. 6) Que el 13 de febrero se firmó acta de reanudación del convenio No 130 de 2024 7) Que mediante comunicación recibida el 5 de febrero de 2025 en CVC, EL CONVINIENTE solicita la

**PRIMERA PRORROGA COMO COMPLEMENTO AL CONVENÍO CVC No. 130-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**

prórroga del convenio No. 130-2024, por los motivos que se exponen a continuación: Teniendo en cuenta que el componente 1. Propuesta de esquema básico conceptual, requiere más tiempo de ejecución, debido a que se debe analizar los estudios de las conectividades naturales del proyecto, posteriormente definir las etapas del proyecto y la localización en el territorio. En cuanto al Componente 2 participación ciudadana y diálogo intersectorial, se ha venido avanzando con el proceso participativo de actores comunitarios e institucionales para la construcción del Esquema básico del Parque Metropolitano de Cali; se requiere más tiempo para realizar las mesas intersectoriales, la creación de un mural participativo y la sistematización de resultados. En el componente 3 propuesta conceptual de movilidad y logística, se requiere más tiempo para conceptualizar el alcance e infraestructura necesaria con relación a la plataforma logística que tendrá que ser desarrollada en el parque metropolitano, con el fin de dar recepción y acogida a los visitantes, desarrollar la experiencia socio ecológica. Para la construcción de una propuesta que logre los objetivos planteados en el convenio es necesario lograr articular la instancias que se han venido planteando dentro del desarrollo de los componentes de propuesta de esquema básico conceptual, participación ciudadana, dialogo intersectorial, movilidad y logística y que estos mismos arrojen una información que pueda articular las propuestas y planteamientos urbanos y de paisaje que serán la guía y estructura del parque metropolitano. Entendiendo esta situación, es importante lograr los tiempos requeridos para dictar articulaciones ya que los trabajos de campo requieren una estructura importante de trabajo de recolección de información, una nueva codificación y análisis para la incorporación en el proyecto atendiendo las necesidades locales e institucionales que necesita el parque para su articulación con los Sistemas de Planeación Urbana de la ciudad. Por las anteriores razones se solicita adicionar por el término de dos (2) meses y medio para el cumplimiento de los objetivos del convenio 7) Que el supervisor y EL CONVINIENTE expresan la necesidad de prorrogar el contrato por el tiempo de dos meses y medio para poder lograr la total ejecución de las actividades del convenio de manera exitosa. 8) Que el supervisor del convenio CVC 130-2024 emite concepto favorable para incrementar el tiempo del contrato en dos meses y medio, para poder lograr la ejecución total del convenio de manera exitosa. 9) Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que el presente complemento a la primera prórroga se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: La cláusula quinta del convenio CVC No. 130 de 2024 se modifica en el sentido de ampliar el plazo de ejecución contractual por dos meses y medio, contados a partir del 13 de febrero de 2025 **CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La prórroga en tiempo no tiene afectación económica para el Contrato COV 130 de 2024, por lo cual no requiere contar con disponibilidad presupuestal y no causa ningún tipo de costo

**PRIMERA PRORROGA COMO COMPLEMENTO AL CONVENIO CVC No. 130-2024 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN ZOOLOGICA DE CALI**

económico para la CVC. **CLAUSULA TERCERA -DOCUMENTOS:** Hacen parte de la prórroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa del presente complemento. **QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** La presente prórroga se perfecciona con las firmas de las partes.

Para constancia se suscribe en Santiago de Cali, a los 13 FEB 2025

**LA CVC** **EL CONTRATISTA**

PEDRO NEL MONTOYA-MONTOYA
Director de Gestión Ambiental

MARIA CLARA DOMINGUEZ VERNAZA
Representante legal

Proyectó/Elaboró: Carolina Zapata Cardona – Contratista de apoyo GIIT DGA
Jhony Alejandro Prieto – Abogado de la DGA JP
Revisó: Orlando Barreto Agudelo – Coordinador del Grupo de Intervención integral del Territorio - DGA

Archívese en:0702-014-011-T6004-2024